

COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL OAXACA (CAE) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

# En la ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca, siendo las diez horas del dia lunes cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Estatal Oaxaca, procedo a PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca EL ACUERDO CONECEN-22/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS CONECEN-18/2024, CONECEN 19/2024, CONECEN 21/2024 EN EL QUE SE DETERMINARON EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS Y MESAS RECEPTORES DE VOTACIÓN PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE 2024. Así lo publica y firma el secretario ejecutivo de la Comisión Auxiliar Estatal Oaxaca, licenciado Victor Manuel Cisneros Gonzalez\_\_\_\_\_\_\_\_CONSTE.





# CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las diecinueve horas con treinta minutos del treinta de octubre de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 53 párrafo 2 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo ordenado en los artículos 29, 33 y 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, y 1, 3, 8 y 30 de la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, así como los apartados 7, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, el ACUERDO CONECEN-22/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS CONECEN-18/2024, CONECEN-19/2024, CONECEN 21/2024 EN EL QUE SE DETERMINARON EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS Y MESAS RECEPTORES DE VOTACIÓN PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE 2024.----ARIEL ENRIQUE ARELLANO SÁNCHEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.----------SE HACE CONSTAR-----

CLE. CLA COMISIÓN ORGANIZADORA MACIONAL ELECCIÓN 2024



CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE OCTUBRE DE 2024 ACUERDO: **CONECEN-22/2024** 

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS CONECEN-18/2024, CONECEN-19/2024, CONECEN-21/2024 EN EL QUE SE DETERMINARON EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS Y MESAS RECEPTORES DE VOTACIÓN PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE 2024.

# ANTECEDENTES

- I. Durante la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional realizada el veintinueve de junio de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, se acordó en el punto décimo del orden del día la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 31 incisos b) y m) de los Estatutos Generales, situación que quedó registrada en el acuerdo identificado CN/SG/02/2024, mismo que fue debidamente publicado en los estrados físicos y electrónicos el dos de julio de dos mil veinticuatro.
- II. El tres de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional realizó su sesión de instalación;
- III. El ocho de julio de dos mil veinticuatro, dentro de su Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional acordó en el punto 6 del orden del día la designación del titular de la Secretaría Ejecutiva mediante el Acuerdo CONECEN-01/2024.
- IV. En su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional aprobó por unanimidad de sus integrantes la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la Secretaría General y Siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.
- V. La Convocatoria de mérito fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional y de esta Comisión a las nueve horas del diecinueve de



agosto de dos mil veinticuatro, y es visible en la dirección electrónica <a href="https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados\_electronicos/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf">https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados\_electronicos/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf</a>.

- VI. Mediante cédula de publicación fechada a las veintiún horas del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, la Comisión publicó en sus estrados el Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024 2027, mismo que se encuentra disponible en el enlace <a href="https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados\_electronicos/2020/02/1727193811CONECEN-Manual-de-Organizacion-y-Procedimientos-de-la-lornada-Electoral-2024-y-anexos.pdf">https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados\_electronicos/2020/02/1727193811CONECEN-Manual-de-Organizacion-y-Procedimientos-de-la-lornada-Electoral-2024-y-anexos.pdf</a>.
- VII. De conformidad con los Acuerdos CONECEN-07/2024, CONECEN-10/2024, CONECEN-11/2024 y CONECEN-14/2024, la Comisión determinó la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales a efecto de conducir el proceso de renovación del Comité Ejecutivo Nacional conforme a lo dispuesto por los artículos 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y 8 de la Convocatoria, así como los apartados 3.1 y 3.2 del Manual de Organización y Procedimientos.
- VIII. El nueve de octubre de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdos CONECEN-12/2024 Y CONECEN-13/2024, la Comisión determinó modificar la Convocatoria y el Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral, a fin de realizar ajustes a los términos y criterios de integración de los Centros y Mesas de Votación, para ampliar el término de remisión de las propuestas de número y ubicación hasta el quince de octubre de dos mil veinticuatro, y modificando los topes por cada Mesa de Votación hasta setecientos cincuenta militantes en el caso de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tabasco.
- IX. El dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdos CONECEN-12/2024 Y CONECEN-13/2024, la Comisión determinó modificar la Convocatoria, en consideración de las complejidades territoriales manifestadas por las Comisiones Auxiliares para la conformación de los Centros y Mesas de Votación, prorrogando el término para la determinación de los Centros y Mesas de Votación hasta el diecinueve de octubre de dos mil veinticuatro.



- X. El diecinueve de octubre de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo CONECEN-18/2024, la Comisión determinó aprobar el número y ubicación de los Centros y Mesas Receptoras de Votación para las entidades de Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas.
- XI. El veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo CONECEN-19/2024, la Comisión determinó aprobar el número y ubicación de los Centros y Mesas Receptoras de Votación para las entidades de Baja California, Colima, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.
- XII. El veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, mediante Adenda al Acuerdo CONECEN-19/2024, la Comisión autorizó el número y ubicación de los Centros y Mesas Receptoras de Votación para el estado de Yucatán.
- XIII. El veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro correspondientes al Acuerdo CONECEN-21/2024, aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria se aprobó el número y ubicación de los Centros y Mesas Receptoras de Votación para las entidades de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Jalisco, Guerrero, México, Michoacán De Ocampo, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz Ignacio De La Llave, Yucatán y Zacatecas.

# CONSIDERANDO

- 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 de los Estatutos Generales y 29 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional es un órgano colegiado del Consejo Nacional de carácter temporal cuyo propósito es organizar, coordinar, realizar y dar seguimiento al proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, dentro de los parámetros que la propia normatividad dispone y atendiendo a los principios que rigen la materia electoral en nuestro país.
- 2. Conforme lo dispone el artículo 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión tiene entre sus facultades la de emitir, mediante convocatorias, lineamientos



y acuerdos, las disposiciones necesarias para la organización del proceso de elección de la presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

- 3. En atención a lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 inciso a) de los Estatutos Generales del PAN, el proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional tendrá un método ordinario que será el de la elección directa de la militancia.
- **4.** Los parámetros para la organización del proceso electoral de renovación del Comité Ejecutivo Nacional se contienen en lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 inciso d) de los Estatutos Generales, que, entre otras cosas, establecen que la recepción de la votación será llevada a cabo en los Centros de Votación dispuestos al efecto.
- 5. La debida conformación e instalación de los órganos estatutarios habilitados para la recepción de la votación de los militantes constituyen una parte medular esencial de las atribuciones de esta Comisión, puesto que materializan la ejecución de los principios de legalidad y certeza del proceso electoral en relación con el acto mismo de la emisión del sufragio, puesto que en estos órganos las y los electores realizan el cumplimiento de su derecho a votar y ser votado en la vertiente de la elección de sus autoridades intrapartidistas, mientras que las particularidades derivadas del proceso interno exigen que los electores cuenten con organismos debidamente integrados que garanticen la imparcialidad para la recepción de la votación, su escrutinio y cómputo.
- 6. Que de acuerdo a lo ordenado por el artículo 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones Auxiliares Estatales son órganos de la Comisión Organizadora Nacional, de carácter temporal, que tienen como propósito brindar el apoyo necesario para el desarrollo del proceso electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional, y que corresponde a los Comités Directivos Estatales enviar a la Comisión sus propuestas en ternas o quintetas, quien a su vez las integrará por acuerdo de sus integrantes.
- 7. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, corresponde a la Comisión Organizadora Nacional la facultad de designar, por una mayoría de al menos dos terceras partes de sus integrantes, a las personas que integrarán los Centros y Mesas Receptoras de Votación. Para ello, los Comités Directivos Estatales del partido han entregado sus propuestas a las respectivas Comisiones Auxiliares Estatales, quienes se han pronunciado al respecto remitiendo a



la Secretaría Ejecutiva las propuestas debidamente razonadas atendiendo los criterios estipulados en los apartados 7.3 y 7.4 del Manual de Organización y Procedimientos.

8. Que la reforma del artículo 30 de la Convocatoria establece:

ARTÍCULO 30

A más tardar el 16 de octubre de 2024, la Comisión determinará el número, integración y la ubicación de los centros de votación, en donde por lo menos se instalará en cada uno de los distritos electorales federales en los que haya militantes.

De esta manera, existe la obligación a cargo de esta Comisión de recibir las propuestas presentadas por los Comités Directivos Estatales a las correspondientes Comisiones Auxiliares Estatales, realizar el análisis correspondiente y proceder a aprobar el proyecto que determine el número y ubicación de las Mesas Receptoras.

9. El dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo CONECEN-17/2024, la Comisión determinó modificar la Convocatoria para quedar como sigue:

## ARTÍCULO 30

A más tardar el 19 de octubre de 2024, la Comisión determinará el número, integración y la ubicación de los centros de votación, en donde por lo menos se instalará en cada uno de los distritos electorales federales en los que haya militantes.

- 10. Que la ubicación que se proponga para los Centros y Mesas Receptoras de Votación deberá ajustarse a lo determinado en el apartado 7.3 del Manual de Organización y Procedimientos que establece:
  - 1. Para la ubicación de los CV's y MRV's, deberán aplicarse los siguientes criterios:



- a. Deben elegirse preferentemente locales o edificios del PAN para su instalación.
- b. Se debe procurar la instalación de al menos un CV por cada distrito electoral federal. En los distritos que abarquen más de un municipio, de ser posible, se instalará un CV en cada municipio, siempre que se cumpla la regla enlistada en el siguiente inciso. Tratándose de municipios que abarquen más de un distrito federal, se atenderá al criterio geográfico para determinar la cantidad de CV's que se instalen.
- c. En el caso de los municipios que tengan menos de 30 militantes, los militantes acudirán al CV que determine la CONECEN, procurando que sea el más cercano o accesible.
- d. Se podrá autorizar la instalación de CV's acordes con la realidad geográfica y territorial, siempre que la CAE remita una justificación debidamente motivada.
- e. Para la elaboración de la propuesta de CV, la CAE debe apoyarse en las sugerencias del CDE y de los CDM's. Las y los representantes de las planillas podrán emitir opiniones sobre éstas.
- f. Previo a la celebración de la jornada electoral, la CAE, con la autorización de la CONECEN, nombrará a los encargados de CV's, prefiriendo a los Presidentes de los CDM's de los lugares donde se instalen.
- g. Las instalaciones deberán facilitar la permanencia de los integrantes de las MRV's y el acceso de los militantes, así como garantizar la secrecía del voto.
- h. No deberá existir ni dentro del CV ni en sus inmediaciones ningún elemento de propaganda de las planillas registradas.
- i. En caso de elegirse sitios abiertos, deberá existir la capacidad de restringir el acceso a las inmediaciones del CV, y evitar el ingreso de personas no autorizadas por la normatividad.
- 11. Que, habiéndose pronunciado los Comités Estatales por conducto de las Comisiones Auxiliares respectivas, y atendiendo a los principios rectores del proceso electoral ordinario en curso, en consideración de los factores humanos, socio-organizativos, de seguridad y justicia, geográficos, económicos y operativos, esta Comisión Organizadora Nacional estima procedente aprobar las modificaciones propuestas por



los órganos colegiados electorales del Partido en cada entidad federativa. En suma, las causales que señalaron para cambiar los centros y mesas receptoras de votación, se pueden sintetizar de la siguiente forma:

Causales que motivaron cambio de domicilio previamente aprobado	Entidad Federativa que invocó dicha causal
Difícil acceso por caso fortuito o de fuerza	Tabasco, Sonora, Baja California, Baja
mayor: con dificultades de acceso a la	California Sur, Jalisco, Sonora y Estado de
sede de la CV o MRV por eventos climáticos	México.
o de otra naturaleza que se presenten	
previos o se prevea ocurran durante la	
jornada electoral.	
Problemas políticos: Municipios que	
presentan situaciones de tensión entre	
personajes o grupos políticos ubicados en	
su interior que pueden crecer o llegar a su	Chiapas, Oaxaca, Sinaloa, Guerrero
clímax el día de la jornada electoral y se	
considere puedan generar conflictos o	
impedir el acceso a la casilla electoral o	
el ejercicio libre y ordenado del sufragio a	
las electores.	
Problemas entre distintos grupos sociales	Michoacán
que se localicen en la sección donde se	
pretende instalar el CV o MRV.	
Los municipios que presentan un	
movimiento constante de registros de	
militantes que se incorporan o se dan de	
baja del padrón y de la lista nominal de	
electores, con menos de 30 militantes.	
Colocar la lista de ubicación de CV o MRV	Yucatán, Puebla, Ciudad de México
en los edificios y lugares públicos	racatan, racbia, Ciudati de Mexico
más conocidos dentro y fuera de las	
instalaciones del Partido.	
Por tener una elección concurrente, es	Nuevo León, Baja California, Baja California
decir, que el 10 de noviembre militantes	Sur, Sinaloa
acudirán a las urnas a elegir sus dirigencias	
locales y la nacional, y a efecto de unificar	



ubicaciones acequibles en los puntos de mayor concurrencia de la militancia.

- 12. Es por ello, que con la información proveída por los representantes de las Planillas, las áreas de Fortalecimiento Interno y la opinión del Registro Nacional de Militantes es que, se realizó un nuevo análisis de las condiciones sobre el número y ubicación de los Centros y Mesas Receptoras de Votación en las 32 entidades federativas
- 13. El análisis y replanteamiento de las CAE`S ante la propia CONECEN tuvo como objetivo detectar modificaciones respecto de sus condiciones actuales que puedan impactar sobre la pertinencia de su ubicación, vías de acceso, participación de la militancia y distancias que tienen que recorrer los militantes para emitir su sufragio, así como detectar los problemas presentados en procesos electorales pasados y proponer alternativas de solución a los mismos. Asimismo, se identificaron domicilios utilizados que siguieron cumpliendo los requisitos legales para la instalación de CV y MRV, por parte de la Coordinación de Organización Electoral, las y los Enlaces de las entidades federativas y la Secretaría Técnica de esta Comisión.
- **14.** Establecido lo anterior, y comparando los listados aprobados y reseñados en el cuerpo del presente Acuerdo, identificó las coincidencias y diferencias de los lugares en que se instalaron los CV y MRV, con el propósito de evaluar la conveniencia de proponer nuevamente estos lugares para el Proceso Electoral que se celebra, mismos que se detallan en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional aprueba el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Organizadora Nacional aprueba el número y ubicación de los Centros y Mesas Receptoras de Votación para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional en las 32 entidades federativas, mediante la jornada electoral que se celebrará el diez de noviembre de dos mil veinticuatro, de conformidad con el ANEXO ÚNICO que es parte integrante del presente Acuerdo.



**SEGUNDO.** La Comisión Organizadora Nacional de conformidad con los artículos 56 y 57 de la Convocatoria para la renovación de su dirigencia nacional, prorrogó los plazos para determinar el número de Centros y Mesas Receptoras de Votación, de conformidad con los acuerdos **CONECEN-18/2024**, **CONECEN-19/2024**, **CONECEN-21/2024**.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a las Comisiones Auxiliares Estatales que correspondan por correo electrónico para que se ordene publicar el número y domicilio de los Centros de Votación y Mesas Receptoras de Votación en los estrados físicos y electrónicos de los Comités Directivos Estatales y Municipales, aunado en instrumentar una campaña de difusión de las redes sociales y correos electrónicos de la entidad federativa de la que se trate.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos ubicados en la sede de esta Comisión, así como en los estrados electrónicos radicados en la dirección <a href="https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos">https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos</a> en el apartado que corresponde a la CONECEN y en <a href="https://accionnacional.mx/conecen2024/estrados">https://accionnacional.mx/conecen2024/estrados</a>.

QUINTO. Regístrese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo aprobó la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional por **unanimidad de votos** de los siete integrantes presentes, en sesión a distancia celebrada el **veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.** 

POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECITIVO NACIONAL

Ana Teresa Afanda Orozco Comisionada Presidenta

COMUSIÓN OSIGNAIZADORA MACIONAL ELECCIÓN 2024

Ariel Enrique Arellano Sánchez Secretario Ejecutivo

MUNICIPIO SEDE	MUNICIPIOS QUE ATIENDE	# ID	NUMERO CV	MRV	DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE	OIIIDIMOQ
NO CONTRACTOR	ASUNCION				CALLEIG	CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N. ESQ MIGUEL HIDALCO, BARRIO SAN ANTONIO ASI INCIÓN CLIVOTEBELL DAZAGA GAGTA GALGAMA SEL PASAGO.
CUYOTEPEI	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	592	100	-		INSTRUCTION OF THE STATE OF SHARE OF THE SHARE S
	COSOLTEPEC					
	CIUDAD IXTEPEC				CALLE GA	CALLE GALEANA S/N, COLONIA ESTACIÓN, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA,
CHIDADIXTEDEC	GUEVEA DE HUMBOLDT					70110 (OFICINA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL)
	EL ESPINAL	593	02	•		
	MAGDALENA TLACOTEPEC		- 101	ı		
	CUILAPAM DE GUERRERO				CALLEVIG	CALLE VICENTE GUERRERO 5, BARRIO SAN SEBASTIAN, CUILAPAM DE
CUII APAM DE CHERDERO	VILLA DE ZAACHILA					GUERRERO, OAXACA, 71240
	SAN RAYMUNDO JALPAN	594	03	-		
	TRINIDAD ZAACHILA			1		
	HERÓICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO				PROFIRIO	PROFIRIO DÍAZ 16, CENTRO, HERÓICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO,
	YOGANA					OAXACA,C.P. 71850
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	COATECAS ALTAS	595	04	-		
	COMPAÑIA, LA					
	SAN AGUSTIN AMATENGO					

CALLE JOSE LOPEZ ALAVES 1, COLONIA CENTRO, HEROICA CIUDAD DE HIA II IA II IADAN DE LEGNA COLONIA CENTRALA DEL CARRELLA DEL	THE CONTROL OF THE PARTIES ACCION NACIONAL							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					CALLE REFORMA 29, COLONIA SEGUNDA SECCIÓN, HEROICA CIUDAD DE	AVENIDA NAYARIT 43, ESQUINA MORELOS, COLONIA CENTRO, LOMA	BUNITA, UAXACA, 68400 (OFICINA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL) CALLE INDUSTRIA 812, COLONIA BARRIO JUAREZ SUR, MATIAS ROMERO	AVENDANO, DAXACA, 70300 (OFICINA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL)				PROLONGACIÓN DE REFORMA 101, ESQ AV UNIVERSIDAD, BARRIO SAN	INDRO, MIMINDALLAN DE PURFIKIO DIAZ, OAXACA, 7080S (OFICINA DEL			
	<b>k</b>					ķ							-	8			-		<u>I</u>				hon	
		***************************************			j o	SO							90	70			08						60	
					6	296							597	598			599						90	
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	SANTIAGO CACALOXTEPEC	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	SAN VICENTE NUÑU	SANTIAGO JUXTLAHUACA	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	VILLA TEJUPAM DE LA UNION	SANTIAGO YOLOMECATL	HEROICA CIUDAD DE	SAN BEDBO V CAN DADIO	TEPOSCOLULA	JUCHITAN DE ZARAGOZA	LOMABONITA	MATIAS ROMERO	BARRIO DE LA SOLEDAD, EL	SAN JUAN GUICHICOVI	SANTA MARIA PETAPA	SAN JUAN COTZOCON	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	SAN MATEO RIO HONDO	SAN SEBASTIAN COATLAN	SANTO TOMAS TAMAZULAPAM	SAN AGUSTIN LOXICHA
					HEROICA CIUDAD DE	DELEON							JUCHITAN DE ZARAGOZA	LOMA BONITA			MATIAS ROMERO					MIAHUATLAN DE PORFIRIO	DIAZ	

SITIO DE XITLAPEHUA

3

BOULEVARD MANUEL RUIZ 119 COLONIA REFORMA OAXACA C.P. 68050	BOULEVARD MANUEL RUIZ 119 COLONIA REFORMA OAXACA C.P. 68050	(OFICINA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL)																				
																		0				
																		109				
OAXACA DE JUÁREZ	SAN ANDRES IXTLAHUACA	SANTA MARIA ATZOMPA	SANTA CRUZ AMILPAS	SAN JACINTO AMILPAS	VILLA DE ETLA	SAN ANTONIO DE LA CAL	TEOTITLAN DEL VALLE	SANTA MARIA DEL TULE	SAN SEBASTIAN TUTLA	NAZARENO ETLA	ANIMAS TRUJANO	SAN AGUSTIN YATARENI	SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN FRANCISCO LACHIGOLO	SAN PABLO ETLA	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	TLALIXTAC DE CABRERA	SAN FELIPE TEJALAPAM	SAN LORENZO CACAOTEPEC	SAN ANDRES HUAYAPAM	SAN JUAN ATEPEC	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE
																	DE IIIÁDEZ	7711000000				

OAXACA DE JUÁRE

												CALLE JOSE VASCONCELOS 8, COLONIA CENTRO, OCOTLAN DE MORELOS,	OAXACA, 71510 (OFICINA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL)										
-																		k					
<u> </u>	T	T																209					
SAN MIGUEL TALEA DE CASTRO	SAN PEDRO IXTLAHUACA	SAN PABLO HUITZO	SAN FRANCISCO	TELIXTLAHUACA	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	MAGDALENA APASCO	SAN PABLO VILLA DE MITLA	TLACOLULA DE MATAMOROS	TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO	VALERIO TRUJANO	VILLA DE DIAZ ORDAZ	OCOTLAN DE MORELOS	ASUNCION OCOTLAN	SANTIAGO APOSTOL	SAN PEDRO MARTIR	SAN PEDRO TAVICHE	SAN DIONISIO OCOTLAN	SAN JOSE DEL PROGRESO	SAN ANTONINO CASTILLO	VELASCO	SAN NICOLAS	SANJUANLACHIGALLA	SAN MIGUEL EJUTLA
																	OCOTI AN DE MOBELOS						

PUTLA VILLA DE GUERRERO	PUTLA VILLA DE GUERRERO	603	12	ą	CALLE VERACRUZ 21, BARRIO LA ASUNCIÓN, PUTLA VILLA DE GUERRERO,	LA VILLA DE GUERRERO,	
					OAXACA, 71006 (LOCAL)		
	SALINA CRUZ				CARRETERA TRANSISMICA KM 5.5, COLONIA DEPORTIVA, SALINA CRUZ,	ORTIVA, SALINA CRUZ,	
SALINACEIT	SANTO DOMINGO				OAXACA, 70612 (OFICINA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL)	CIÓN NACIONAL)	
	TEHUANTEPEC	604	(n)	ę	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	SANTA MARIA JALAPA DEL						
	MARQUES		*				
SAN JOSE							
CHILTEPEC	SANIA MARIA JACATEPEC	605	14	ęw.	CALLE PINO SUAREZ 291, COLONIA	DINIA	
					CENTRO, SAN JOSE CHILTEPEC, OAXACA, 68456 (OFICINA DEI	456 (OFICINA DEI	
				-			

	SAN JUAN BAUIISTA TUXTEPEC			CALLE SEBAS HAN OR HZ 28, AV LIBERTAD Y AV 5 DE MAYO, COLONIA LA
SAN IUAN BAHTISTA TI IXTEDEC	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	I,		
	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	909	ίυ	
	COSOLAPA			
SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	209	16	CALLE INDEPENDENCIA S/N, EXPLANADA DEL PARQUE MUNICIPAL,
	SAN LUCAS OJITLAN			CALLE INDEPENDENCIA SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, OAXACA, CALLE INDEPENDENCIA S/N, SEGUNDA SECCION, COLONIA CENTRO, SAN
SACI III NAS	SAN FELIPE USILA			LUCAS OJITLAN, OAXACA, 68470 (OFICINA DEL PARTIDO ACCIÓN
	SAN PEDRO IXCATLAN	809	~	
	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ			
A	SAN MIGUEL AMATITLAN			DOMICILIO CONOCIDO S/N, BARRIO GUADALUPE XONOCTLE, SAN MIGUEL
	SANTIAGO AYUQUILILLA			AMATITLAN, OAXACA, 69240 (LOCAL)
	SANTIAGO TAMAZOLA			
SAN MIGUEL AMATITLAN	MARISCALA DE JUAREZ	609	18	
	GUADALUPE RAMIREZ			
	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN			
	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA			
	SAN PEDRO MIXTEPEC			CALLE PROLONGACIÓN TERCERA PONIENTE, CAMINO DE LA LUZ 1, SECTOR
	SANTA MARIA COLOTEPEC			HIDALGO, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, 71980 (SALON)
SAN PEDRO MIXTEPEC	SANTA CATARINA JUQUILA	610	19	
	SAN PEDRO TUTUTEPEC			
	SAN BALTAZAR LOXICHA			
	SANTA MARÍA TONAMECA			LOC LA BARRA DEL POTRERO S/N, SANTA MARÍA TONAMECA, OAXACA,
SANTA MARÍA TONAMECA	SAN PEDRO POCHUTLA	2 2		70944 (LOCAL)
	SANTA MARIA HUATULCO	50	20	

	AVENIDA BENITO JUAREZ S/N, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO	TAPANATEPEC, 70180, (ESPACIO PUBLICO)			CALLE HIDALGO 236, COLONIA 25 DE ENERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO,	(OFICINA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL) CALLE CONSTITUCION S/N, COLONIA CENTRO, SANTA MARÍA XADANI,	OAXACA, 70125 (OFICINA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL) CALLE INDEPENDENCIA 39, SAN PABLO GUILA, SANTIAGO MATATLAN,	AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA S/N. BARRIO EL PUENTE, SANTIAGO	FINULEPA NACIONAL, DAXACA, 71600 (LOCAL)					CALLE GUADALUPE VICTORIA 57, COLONIA ARENAS, UNION HIDALGO,	OAXACA, 70150 (UFICINA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL)	CALLE GARCIA VIGIL 606, COLONIA CENTRO, ZIMATLAN DE ALVAREZ,	DAXACA, 71200 (OFICINA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL)			CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA BARRIO CHICO, SAN LORENZO, OAXACA,	(OFICINA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL)	
					que.	- fem	qui .				-								100円の対象の対象の対象の対象の対象の対象の対象の対象の対象の対象の対象の対象の対象の		· ·	
	21					23	24				25				56			27			28	
	612					614	615				616				/19			813			619	
SAN PEDRO TAPANATEPEC	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	CHAHUITES	REFORMA DE PINEDA	SAN FRANCISCO IXHUATAN	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA MARIA XADANI	SANTIAGO MATATLAN	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	SANTO DOMINGO ARMENTA	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	SAN ANTONIO TEPETLAPA	SANTA MARIA CORTIJO	TATALTEPEC DE VALDES	UNION HIDALGO	SANTO DOMINGO INGENIO	ZIMATLAN DE ALVAREZ	SAN PABLO HUIXTEPEC	SANTA ANA TLAPACOYAN	SANTA GERTRUDIS	SAN LORENZO	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	SANTIAGO TETEPEC
		SAN PEDRO TAPANATEPEC			SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA MARIA XADANI	SANTIAGO MATATLAN			SANTIAGO PINOTEPA	NACIONAL			NO N			ZIMATI AN DE ALVABEZ				SANLORENZO	

CALLE VICENTE GUERRERO 4, COLONIA PLAN DEL CARRIL, HUAUTLA DE	JIMENEZ, OAXACA, 68500 (LOCAL)				
			58		
			079		
HUAUTLA DE JIMENEZ	SAN JOSE TENANGO	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN	SAN BARTOLOME AYAUTLA	SANTA MARIA CHILCHOTLA	SANTA MARIA LA ASUNCION
		HUAUTI A DE IIMENEZ			